



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 063/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 063/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH6-1 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre a solicitud expresa de la oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Ana María Sanabria A. y el Director de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Lic. Carlos flores Magne; quienes solicitan se realice el reconocimiento que corresponda a los Artistas Chuquisaqueños que lograron 5 premios en el Certamen Nacional Plurinacional Eduardo Abaroa, organizado por el Ministerio de Cultura.

Que, de los antecedentes adjuntados se evidencia que los mismos son sustentables para la petición de un reconocimiento por el meritorio aporte cultural que estos ciudadanos realizan.

Que, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal de Sucre en su inciso b) indica: Promover preservar y difundir la cultura, la ciencia, el deporte y la gestión social, buscando el desarrollo cultural de la población en el campo de la técnica, la artesanía, el folclore, la literatura, la música, las artes plásticas y toda forma de creatividad artística, científica y cultural, así como la actividad deportiva.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme el Art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la distinción: "Heroína Juana Azurduy de Padilla en Grado de Honor Cívico", concordante por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 089/2004.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 063/13

**Art. 1.-** De conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase EL Título de **"CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD"** a los siguientes ciudadanos:

1.	Hernán Laguna,	Canción Rupestre	Mejor Grupo de Rock
2.	Juan Pablo la Grava Alex Aillón	Canción "Mar"	Mejor Música de Contenido Social.
3.	Darío Torres Bernardo Arancibia	Fuera de Sí	Mejor Obra de Arte
4.	Ademar Caballero		Danza Folclórica (tercer lugar)
5.	Jorge Ignacio Astete		Orfebrería (Tercer Lugar)

Por sus méritos ejemplarizadores en el campo de la actividad Cultural en beneficio de la comunidad.

**Art. 2.-** La entrega de Título, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes, 20 de mayo de 2013 a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
 Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

